



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Lunes, 18 de marzo de 1963

Depósito Legal: Z 10029

Núm. 64

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Contas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente después de que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.154

#### Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Villalengua, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Villalengua, expido el presente en Villalengua a 30 de enero de 1963.—El Recau-

dador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Relación que se cita*

Francisca Marco Lacuerda (herederos).  
José Monge Perdices  
Pantaleón Narviñ Marquina

\*\*\*

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Malanquilla, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Malanquilla, expido el presente en Malanquilla a 30 de enero de 1963.—El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Relación que se cita*

Matilde López  
Juan Pedro Portero Soria  
Serapio Sánchez López  
Sotero Sánchez Sánchez  
Herederos de Juan Soria Portero

\*\*\*

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Bijuesca, por el concepto de urbana, que al final se relacionan, correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por sí o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban

hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Bijuesca, expido el presente en Bijuesca a 30 de enero de 1963.—El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Relación que se cita*

Ildefonso Diez Hernández y otros  
José Güemez Albacete y hermanos  
Jesús Martínez Martínez

• • •

Núm. 1.283

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de Hacienda en la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que por esta Recaudación se sigue contra los deudores del pueblo de Nigüella, por el concepto de urbana, que al final se relacionan correspondientes a varios ejercicios, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles para que comparezcan en el expediente, por si o por representante autorizado, en el término de ocho días, por ser deudores de paradero ignorado y desconocidos.

Pasado este plazo sin que se personen, serán declarados en rebeldía y todas las notificaciones que deban hacerseles a los mencionados deudores se efectuarán mediante lectura de las mismas en las oficinas recaudatorias y con las formalidades que para el caso establece el mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Nigüella, expido el presente en Calatayud a 2 de marzo de 1963.—El Recaudador, Federico Lázaro.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

*Nombre de los deudores  
y débitos por principal*

Constancio García, 101'88 pesetas  
Emilio Molinero, 101'88

## SECCION QUINTA

Núm. 1.340

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

*Subasta*

Objeto y tipo de la misma.—Es objeto de la presente subasta la concesión de quince licencias para ejercer en la ciudad de Zaragoza y sus barrios el servicio de autotaxi, por el precio tipo en alza de 75.000 ptas.

Antecedentes.— Se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general durante las horas de oficina.

Garantía provisional.— 2.250 ptas.

Garantía definitiva.— La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.— El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que habrán de presentarse las plicas.— Será de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La presentación de pliegos puede realizarse en la Sección de Propiedades, Oficialía Mayor y Registro General de la Corporación, hasta las trece horas del día en que fine el plazo.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura.—En la Casa Consistorial (salón de sesiones) el día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna. Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 8 de marzo de 1963.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

*Modelo de proposición*

D. ...., con domicilio en Zaragoza (calle ....., número .....), manifiesta que, en vista del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1963, referente a la subasta para la adjudicación de quince licencias municipales para ejercer el servicio de autotaxi en la ciudad de Zaragoza y sus barrios, ofrece, con sujeción a las respectivas condiciones que han estado

expuestas al público y de las que se ha enterado el que suscribe, por la adjudicación de una de dichas licencias la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

• • •

Núm. 1.341

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de tubería general para abastecimiento de aguas del barrio de las Fuentes, tramo segundo, comprendido entre la calle de Miguel Servet y la entrada a la calle de Rusiñol, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 28 de febrero de 1963.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

Núm. 1.337

### COMISION DE QUINTAS DEL DISTRITO SEGUNDO

D. José-Maria Franco de Espés y Domínguez, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito Segundo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Angel Pío Falcón a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Angel Pío Granados, mozo del reemplazo de 1959, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Angel Pío Falcón: Edad cuando desapareció, 28 años; estatura 1'65; pelo negro; cejas pobladas; ojos negros; nariz aguileña; barba cerrada; boca grande; color pálido; frente ancha; señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje marrón oscuro, camisa blanca a lisas y zapatos marrones.

Zaragoza, 12 de marzo de 1963.—  
El Presidente, José-María Franco de Espés y Domínguez.

\*\*\*

Núm. 1.338

COMISION DE QUINTAS  
DEL DISTRITO SEGUNDO

D. José-María Franco de Espés y Domínguez, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito Segundo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Ginés López Molina a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Manuel López Lamarca, mozo del reemplazo de 1957, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Ginés López Molina: Edad cuando desapareció, 28 años; estatura 1'64; pelo negro; cejas pobladas; ojos oscuros; nariz normal; barba cerrada; boca pequeña; color moreno; frente despejada; señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Uniforme militar.

Zaragoza, 12 de marzo de 1963.—  
El Presidente, José-María Franco de Espés y Domínguez.

\*\*\*

Núm. 1.339

COMISION DE QUINTAS  
DEL DISTRITO SEGUNDO

D. José-María Franco de Espés y Domínguez, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito Segundo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de José González Martínez a los efectos de exceptuarse del servicio de armas su hijo Esteban González Calvo, mozo del reemplazo de 1959, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su

existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de José González Martínez: Edad cuando desapareció, 28 años; estatura 1'60; pelo negro; cejas negras; ojos oscuros; nariz ancha; barba cerrada; boca normal; color cetrino; frente despejada; señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje azul marino, camisa blanca, corbata azul celeste, calcetines blancos, zapatos negros.

Zaragoza, 12 de marzo de 1963.—  
El Presidente, José-María Franco de Espés y Domínguez.

\*\*\*

Núm. 1.343

*Relación de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1963*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente ordinaria de primera convocatoria, en la sala consistorial, siendo las trece diez horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Luis Blasco del Cacho, don Mariano Arribas Fuertes, don Ricardo Mur Beil, don Antonio Beltrán Martínez y don Ricardo Malumbres Logroño. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López,

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los Sres. Paricio y Franco de Espés por impedirsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar escrito del Tribunal que juzgó la oposición para la provisión de plazas de ayudantes de ajustador nombrando a D. Pedro-Lorenzo Labordia Valencia.

—Aprobar escrito de Secretaría general presentando relación de los extractos de acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de enero.

—Dar la conformidad al escrito de Intervención de Fondos Municipales, aprobando relación de facturas por

suministros y servicios prestados a la Corporación.

—Conceder a don Basilio Gracia las parcelas de tierra a canon que solicita.

—Adjudicar a don Ignacio Morales el aprovechamiento de los pastos de "Valos de María" por el año forestal 1962-63.

—Autorizar a don Amadeo Sacacia y a don Modesto Abad, para plantar viña en las parcelas que tienen concedidas a canon.

—Autorizar a don Tomás Martínez para traspasar a don José Torrecilla un terreno para cueva sito en el barranco de las Flores, número 144, de Juslibol.

—Desestimar la petición de don Angel Fustero de que se le devuelva la parcela que entregó en permuta contra otra de su propiedad por impropcedente.

—Modificar el apartado cuarto de la cláusula octava del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para contratar las obras de cerramiento de 40 huecos entre columnas en la parte baja del Mercado Central, en lo referente a exigir certificado expedido por la Delegación Provincial de Sindicatos, acreditativo de que el licitador tiene concedido y visado el correspondiente carnet de empresa con responsabilidad en el Sindicato en que se hallare encuadrada.

—Requerir a "Santafeliciano y Cepero" para la constitución del depósito a que se obligó por adjudicación de las obras de pintura de las oficinas de la Policía municipal, perdiendo el citado depósito y la inhabilitación por haberse negado a la realización de las citadas obras.

—Devolver a los señores "Alonso Hermanos", S. L., el depósito definitivo constituido para responder de las obras de instalación eléctrica en el Mercado de Pescados.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de adjudicación de las concesiones que autorizan el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública y anunciar la correspondiente licitación.

—Decretar la caducidad de las concesiones otorgadas a don Francisco Salós respecto a parcelas municipales en el monte "Realengo de Villamayor."

—Quedar enterada de la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria del peón de montes don Hipólito Ligorred Miguel.

—Quedar enterada de la resolución dictada por la Mutualidad concordando con la de la Corporación, desestimatoria de la pensión de viudedad solicitada por doña Cipriana Contamina Blasco, ya que su esposo no prestó los diez años de servicio exigidos para devengar pensión.

—Conceder la excedencia voluntaria a don Inocencio Royo Diez, peón de aguas y alcantarillado.

—Conceder la excedencia voluntaria a don Pascual Hernández Gonzáles, ayudante de carpintero.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo, desestimatoria del recurso de suplicación interpuesto por las limpiadoras de la Empresa "Brillos y Pulimentos" que prestan servicio en el Teatro Principal.

—Abonar al Instituto "Pedro Mata", de Reus, los gastos ocasionados en el mismo durante el pasado mes de diciembre por la jubilada señorita Consuelo Ubieta.

—Desestimar la petición formulada por el celador de la P. S. de Abastos D. León Gálvez Lacruz, sobre abono de diferencia de sueldo por servicios prestados como pesador y cobrador de dicho Cuerpo, por improcedente.

—Aprobar normas para la enseñanza de idiomas a componentes del Cuerpo de la Policía Municipal.

—Dar el número 1 duplicado de la plaza del Ecce-Homo a la finca propiedad de la parroquia de San Felipe y Santiago el Menor.

—Dar los números correspondientes al bloque de casas sito en la calle Luis Aula.

—Efectuar las reparaciones necesarias en la escuela párvulos del barrio de Peñaflores de Gállego.

—Idem ídem en el grupo escolar "Buen Pastor".

—Efectuar las obras de ampliación de instalaciones de alumbrado en el grupo escolar "Valentín Zabala".

—Efectuar el revoco de la fachada del grupo escolar "López Ornat".

—Llevar a cabo las reparaciones necesarias en la escuela de San Braulio (Picarral).

—Abonar las subvenciones siguientes: Hermandad de Caballeros de San Juan de la Peña, Consejo de Estudios de Derecho Aragonés y Hogar de San Francisco de Paula.

—Aprobar liquidación de cincuenta y dos cargos de la Agencia Ejecutiva.

—Aprobar cuentas justificativas que presentan el señor Director de la Biblioteca Pública de la ciudad, Guardia Infantil de Villacampa, Alber-

que Municipal, Policía de Abastos, conserje Casa Consistorial, Casa de Socorro y secretario de la Casa de Socorro y Superiora de la Casa de Amparo.

—Acceder a la petición del Banco Español de Crédito a la cancelación del aval prestado al Gremio Fiscal de Confiteros y Venta de Dulces por haberse cumplido las obligaciones a que el mismo se contraía.

—Conceder a don Guillermo Pérez Grandes una prórroga de tres meses para la ejecución de obras de pavimentación en calle Belchite.

—Adjudicar a la "Cia. Española de Trabajos Fotogramétricos Aéreos", S. A., la colección de fotoplanos a que se refiere su propuesta, por la cantidad de 19.620 pesetas.

—Felicitar al doctor zaragozano don Victor Smith Agrega por haber obtenido, tras brillantes oposiciones, la Cátedra de Anatomía de la Facultad de Medicina de Valencia.

—Asimismo propuso el Ilmo. señor Alcalde que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se adhiera, del modo más cordial y afectivo, al homenaje póstumo que va a tributar el Ayuntamiento de Tauste a la memoria del que fué gran periodista don Bonifacio García Menéndez (q.e.p.d.) por su labor excepcional en favor de los regadíos de las Bardenas, siendo aprobada dicha propuesta.

Se levantó la sesión a las trece veinticinco horas.

Zaragoza, 8 de febrero de 1963.—  
El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.305

### Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por doña María Lahoz Trol, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Huerva con destino a riegos en término municipal de María de Huerva (Zaragoza);

Resultando que en instancia de 17 de mayo de 1962 compareció ante esta Comisaría doña María Lahoz Trol, vecina de María de Huerva, solicitación la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Huerva, en dicho término municipal, con destino a riegos de finca de su propiedad, y que abierto el correspondiente período de presentación de proyectos en competencia, que previene el artículo 10 del Real Decreto

Ley de 7 de enero de 1927, sólo se presentó el del peticionario suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Olidén Giménez, acompañado de informe agrónomo suscrito por el Ingeniero agrónomo don Gregorio Cabrerizo Ceballos;

Resultando que dada a la pretensión de doña María Lahoz la oportuna publicidad, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 14 de septiembre de 1961 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de María de Huerva, comparecieron dentro de tiempo hábil el señor Presidente del Sindicato Central de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha y el señor Presidente del Sindicato de Riegos de Cadrete, mediante escritos de 15 de septiembre y 10 de octubre de 1961, en los que se oponen a la concesión solicitada, alegando sustancialmente la escasez de agua disponible y el perjuicio que, por tanto, significará el nuevo aprovechamiento;

De tales reclamaciones se dió vista a la peticionaria mediante escrito de esta Comisaría de 18 de octubre de 1961, compareciendo la misma, otro de 2 de noviembre de igual año, en el que impugna de contrario las alegaciones de los reclamantes y formula las que estima convenientes a la defensa de su petición, ratificándose en la misma;

Resultando que con fecha 12 de abril de 1962 se procedió por el Ingeniero encargado de la División 1.<sup>a</sup> de esta Comisaría a la confrontación del proyecto, operación de la que da fe el acta levantada en dicha fecha, suscrita por el representante de la Administración, peticionaria y reclamantes, emitiéndose informe con tal motivo en sentido favorable a la concesión solicitada, fijando como caudal a otorgar el de 20 litros de agua por segundo durante seis horas diarias, equivalente a un caudal continuo de 5 litros por segundo, si bien, estimando que el agua disponible es insuficiente en determinadas épocas, propone se haga la concesión a título de precario y en concepto de aguas sobrantes, debiendo quedar el titular de la concesión integrado en el Sindicato Central de Regantes del río Huerva y Pantano de Mezalocha, a cuyo cargo correrá el control de la instalación elevadora. En igual sentido favorable informa la Jefatura Agronómica en 3 de diciembre de 1962;

Resultando que mediante acuerdo de esta Comisaría de 10 de enero de 1963 se concedió el trámite de audiencia prevenido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que dentro del plazo de quince días se formularan por peticionaria y reclamantes las alegaciones que estimen pertinentes a la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, compareciendo, dentro del plazo concedido, el Presidente del Sindicato de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha y el Presidente del Sindicato de Riegos de Cadrete y doña María Lahoz Trol, oponiéndose los primeros a que se otorgue la concesión solicitada y ratificándose la segunda en su petición inicial;

Recabado nuevo informe del Ingeniero encargado, éste se ratifica en su propuesta de concesión por entender que el condicionado propuesto y en especial la cláusula 14 garantizan que no se origine perjuicios a los actuales usuarios y manifestando que no se aporta por los reclamantes ningún nuevo dato ni razonamiento básico que puedan desvirtuar la propuesta concesional;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, el Real Decreto - Ley de 7 de enero de 1927, el Decreto de 8 de octubre de 1959 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, habiéndose observado las formalidades legales y que son favorables al otorgamiento de la concesión los informes emitidos por el Ingeniero encargado, Jefatura Agronómica y Abogacía del Estado;

Considerando que los perjuicios alegados en las reclamaciones presentadas quedan a salvo con el condicionado de la presente concesión, o sea otorgando la misma sólo para cuando existan aguas sobrantes y quedando bajo el control del Sindicato Central de Regantes del río Huerva y Pantano de Mezalocha las instalaciones de la elevación,

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, con esta fecha acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Olidén Giménez en Zaragoza, a 6 de mayo de 1961, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 29.555'84 pesetas, así como el informe agronómico presentado suscrito

por el Ingeniero agrónomo don Gregorio Cabrerizo Ceballos, en Zaragoza y octubre de 1962.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña María Lahoz Trol e hijos autorización para derivar un caudal máximo de 20 litros por segundo durante seis horas diarias, equivalente a un caudal continuo de 5 litros por segundo, de aguas sobrantes del río Huerva, en término municipal de María de Huerva (Zaragoza), con destino al riego de 5 hectáreas en finca de su propiedad sita en la partida de la Dehesa, sin que pueda derivarse un volumen superior a lo 4'300 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Esta autorización se otorga a precario y solamente durante el periodo comprendido desde 1.º de octubre hasta 1.º de julio de cada año, pudiendo ser suspendida temporalmente o definitivamente por la Administración, cuando así convenga al interés general, sin derecho a indemnización alguna.

3.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado, suscrito en Zaragoza en 6 de mayo de 1961 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Olidén Giménez. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial" y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras o instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que esta acta sea aprobada.

6.ª La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los circulantes por el río en cada momento, después de atender los aprovechamientos existentes que sean preferentes.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Asimismo queda sujeta esta concesión al pago del canon que se determine por el Ministerio de Obras Públicas como consecuencia de las obras de regulación realizadas en la cuenca por el Estado, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación del río Huerva.

13. La Administración se reserva el derecho de imponer en cualquier momento la obligación de instalar, en el plazo que se determine, un módulo y un contador volumétrico para el control de los caudales derivados.

14. Los concesionarios deberán quedar integrados en el plazo de ejecución de las obras dentro del Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha. El control de la instalación derivadora estará a cargo de dicho Sindicato, sin que en ningún momento pueda hacerse uso de la misma sin su previa autorización escrita.

15. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las dis-

posiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

16. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de marzo de 1963.—  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

• • •

Núm. 1.329

*Nota-anuncio*

D. Santiago Baselga Aladrén, en nombre y representación de la Empresa Nacional "Calvo Sotelo" de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A., comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de autorización para realizar obras de defensa en la margen derecha del río Ebro, en término de Escatrón (Zaragoza), para defender las instalaciones del parque de carbones de la central térmica que tiene instaladas en dicha localidad.

Acompaña "proyecto de protección de la margen derecha del río Ebro con gaviones metálicos", suscrito por el Ingeniero de Caminos don A. Aragonés, en Madrid y diciembre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 11 de marzo de 1963.—  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 1.330

*Nota-anuncio*

Doña Concepción y doña Elena Abad Cascajares, y en su nombre don Vidal Irizar, han solicitado la legalización y repoblación de una plantación de chopos en finca particular en la margen derecha del río Jiloca, en término de Villanueva de Jiloca. Acompañan a su petición croquis explicativo y escritura de propiedad de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigirse por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto expediente y croquis en las oficinas de esta Comisaría, en Zaragoza (General Mola, 24, primero), en las horas hábiles de las mismas y durante el plazo indicado.

Zaragoza, 12 de marzo de 1963.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Juan Reguart.

Núm. 1.233

### Delegación de Industria

Se ha recibido un escrito del Ministerio de Industria (Dirección General de Energía, referencia 7517 (ant), em/mm, que, copiado a la letra, dice así:

*Asunto*

*Precintos en balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas*

"Visto el expediente promovido por D. Angel Millo Alvarez, domiciliado en Zaragoza (calle de Rivera de Jalón, número 4) y propietario de un taller de reparación de básculas y balanzas automáticas y semiautomáticas establecido en la calle de Cerezo, número 7, de la misma capital, solicitando la renovación por dos años de la autorización que le fué concedida para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que repare por mediación de sus talleres en la provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, ha resuelto:

1.º Conceder a don Angel Millo Alvarez la renovación por dos años

de la autorización que le fué concedida para levantar y colocar los precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare por mediación de sus talleres en la provincia de Zaragoza, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque don Angel Millo llevarán como diseño de un lado la inscripción "Millo" y del otro el número 165, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado al interesado".

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza, 4 de marzo de 1963.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1.342

### Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

*Concurso*

Vacantes en la actualidad, por fallecimiento, los cargos de la Justicia municipal en las localidades que se expresarán, se anuncia a concurso la provisión de los mismos, conforme a lo dispuesto en los Decretos orgánicos de 13 de enero y 24 de febrero de 1956, a fin de que los aspirantes presenten en solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivo, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia:

Fiscal de paz propietario de Luesma, y Juez de paz propietario de Fuentes de Ebro.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Presidente, Jesús Riaño y Goiri.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 837

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de enero de 1963.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Agalaxia contagiosa	Mediana	Mediana	Caprino		12		12		
Brucelosis	Villafeliche	Villafeliche	Ovino		1		1		
Disromatosis	Epila	Epila	Id.		100		100		
Idem	La Muela	La Muela	Id.		1		1		
Idem	Tauste	Tauste	Id.		134		134		
Idem	Valpalmas	Valpalmas	Id.		25		25		
Equinococosis	Calcena	Calcena	Porcino		1		1		
Idem	Ambel	Ambel	Id.		18		18		
Idem	Pastriz	Pastriz	Id.		11		11		
Idem	Epila	Epila	Id.		5		5		
Idem	Ambel	Ambel	Ovino		3		3		
Idem	Calcena	Calcena	Id.		1		1		
Idem	La Puebla de A	La Puebla de A	Id.		14		14		
Idem	Pastriz	Pastriz	Id.		7		7		
Idem	Tauste	Tauste	Id.		187		187		
Idem	La Muela	La Muela	Id.		1		1		
Idem	Epila	Epila	Id.		153		153		
Peste porcina	Biel	Biel	Porcino		1		1		
Idem	Castiliscar	Castiliscar	Id.		21		21		
Idem	Gallur	Gallur	Id.		5		5		
Idem	Luceni	Luceni	Id.		13		4	9	
Idem	Alcalá de Ebro	Alcalá de Ebro	Id.		5		5		
Idem	Luesia	Luesia	Id.	5		2	3		
Idem	La Muela	La Muela	Id.	10			10		
Idem	Sádaba	Sádaba	Id.	5			5		
Idem	Tauste	Tauste	Id.	8			7	1	
Salmonelosis	Mediana	Mediana	Id.		24	20	4		
Tétanos	Atea	Atea	Ecuino		1			1	
Tiña	Tauste	Tauste	Bovino		3	3			
Papera	Id	Id	Equino		5	5			
Pedero	Villadoz	Villadoz	Ovino		700	700			
TOTAL					28	1.452	730	739	11

Zaragoza, 7 de febrero de 1963. —El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.326

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado contratar, mediante concurso, el suministro e instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado municipal de esta villa.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo podrán ser presentadas propuestas en el Registro general de este Ayuntamiento, redactadas conforme al modelo que

se inserta, reintegradas con las pólizas del Estado y sellos municipales correspondientes, acompañadas del resguardo del depósito provisional de 16.732'31 pesetas, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal y acompañar declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del mismo.

El proyecto, condiciones y normas referentes a la presentación de pliegos se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Servicios), por un plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publica-

ción en el "Boletín Oficial del Estado", y de no haberse producido reclamación alguna contra el mismo el concurso tendrá lugar, en el Ayuntamiento de esta villa, a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el señor Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejeja de los Caballeros, 8 de marzo de 1963.—El Alcalde, Mariano Alas-tuey.

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle de ... .., número ....., de profesión ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que forman parte del proyecto de instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se compromete al suministro e instalación de las mismas, conforme a la propuesta que se acompaña por la cantidad de ....., pesetas. (Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

\* \* \*

Núm. 1.327

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

La Corporación municipal ha acordado contratar, mediante concurso, la ejecución de los trabajos de nivelación y transformación en regadío de la finca de propiedad municipal denominada de "Valdescopar", de esta villa, con una extensión superficial de 175-02-40 hectáreas y presupuesto de 3.309.641 pesetas.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro general de este Ayuntamiento, redactadas conforme al modelo que se inserta, reintegradas con las pólizas del Estado y sellos municipales correspondientes, acompañadas del resguardo del depósito provisional de 54.644'62 pesetas, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal y acompañar declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del mismo.

El proyecto, condiciones y normas referentes a la presentación de pliegos se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de

Montes), por un plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y de no haberse producido reclamación alguna contra el mismo, el concurso tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el señor Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 12 de marzo de 1963.—El Alcalde, Mariano Alastuey.

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle de... .., número ....., de profesión ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que forman parte del proyecto de ejecución de trabajos de nivelación y transformación en regadío de la finca denominada "Valdescopar", se compromete a realizar los mismos, con estricta sujeción al proyecto y condiciones establecidas en él, por la cantidad de ... pesetas. (Fecha y firma y timbre del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 1.332

**LAGUERUELA (Teruel)**

Por este Ayuntamiento de Lagueruela y a instancias del mozo Rodrigo Haro García, número 2 del reemplazo 1959, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 231, 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que su padre, Rodrigo Haro Hernández, se encuentra ausente y en ignorado paradero desde hace más de diez años, todo al objeto de disfrutar derecho a la concesión de prórroga de primera clase de incorporación a filas que tiene solicitada

como comprendido en el caso cuarto del artículo 231 del propio Reglamento.

En su consecuencia exhorto y requiero, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del expresado Rodrigo Haro Hernández.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 1.343

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 402 de 1962 instado por "Abrain Hermanos", S. R.C., representada por el Procurador don Rafael Barrachina, contra D. Antonio Carreras Montero, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una máquina "Universal", para trabajar madera, construida por "Construcciones M. Claramunt", S. A., de Sabadell. Tasada en 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que la máquina embargada se halla depositada en poder del ejecutado, en Granada (Horno del Vidrio, número 9).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Nicolás Martín Ferreras. — El Secretario, Francisco Solchaga.

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**